

CONSORCIO CICLO INTEGRAL DE AGUAS DE USO URBANO DEL PONIENTE
Expte. CONSORCIO DE AGUAS -2023/137

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Fecha: 21 de diciembre a las 11:00 horas.

Lugar: Salón de plenos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ORDEN DEL DÍA

1º. APROBACIÓN ACTA de la sesión anterior celebrada el día 5 de diciembre de 2023.

A) TOMAS DE CONOCIMIENTO:

2º. DACIÓN DE CUENTAS de RESOLUCIONES Y DECRETOS de la Presidencia del Consorcio.

3º. DACIÓN DE CUENTAS del Acta de entrega de la obra de acondicionamiento y mejora del tratamiento terciario de la EDAR de Roquetas de Mar.

4º. DACIÓN DE CUENTAS de la Resolución de la Secretaría de Estado de Energía y Presidenta de E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se concede ayudas correspondientes a la “Primera Convocatoria de Programa de Incentivos a proyectos singulares de instalaciones de Biogás”.

5º. DACIÓN DE CUENTAS de la presentación de solicitud de subvención para la llevar a cabo el Proyecto Almagua. La excelencia en el uso de aguas desalinizadas y el fomento de la reutilización como palancas para la gestión avanzada de recursos hídricos en Almería. Hacia la recuperación de las masas de AGUA Subterránea “Campo de Dálfas – Sierra de Gádor y Delta del Adra”.

B) ASUNTOS SOMETIDOS A DELIBERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN

6º.- APROBACIÓN inicial de la Cuenta General del ejercicio 2022.

7º. APROBACIÓN inicial del Presupuesto del ejercicio 2024.

8º. APROBACIÓN de la convalidación de la prórroga funcional del contrato de servicio de Análisis de aguas residuales brutas y tratadas de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales del Poniente Almeriense (Decreto de la Presidencia Núm. 2023/62 de 14 de agosto de 2023).

9º. APROBACIÓN SI PROCEDE Plan de inversiones con cargo dotación económica del ejercicio 2024 de las empresas operadoras.

10º. PROPOSICIÓN relativa a la revisión de precios conforme a la actualización del IPC de la empresa operadora UTE Depuración Poniente Almeriense.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.